

Competencia del Juez Concursal en Ejecuciones Laborales: especial referencia al Concurso de acreedores de *Levante Unión Deportiva, SAD* (Comentario al Auto de 22 de marzo de 2010 de la Sala Especial de Conflictos de Competencia del Tribunal Supremo)

REVISTA ARANZADI DE DERECHO DE DEPORTE Y ENTRETENIMIENTO, año 2010-3, núm. 30, pág. 265-273.

Abstract

El presente artículo analiza los problemas que genera la declaración de concurso respecto de las ejecuciones iniciadas con anterioridad a dicha declaración y en especial las ejecuciones seguidas ante los juzgados de lo social. Se analiza el contenido del Auto de 22 de marzo de 2010 de la Sala Especial de Conflictos de Competencia del Tribunal Supremo por medio del que se resuelve el conflicto planteado entre el Juzgado de lo Social núm. 3 y el Juzgado Mercantil núm. 2 de Valencia en relación con el concurso de acreedores del LEVANTE UNIÓN DEPORTIVA, SAD. En especial se analizan cuestiones relativas a distribución de competencias, la competencia exclusiva y excluyente de los juzgados de lo mercantil, y el concepto y determinación de bienes necesarios para la continuidad de la actividad de la empresa concursada.

<http://www.aranzadi.es/index.php/catalogo/sumario-de-revistas/revista-aranzadi-derecho-deporte-entretenimiento/revista-aranzadi-de-derecho-del-deporte-y-el-entretenimiento17-1>